

Universidad Autónoma de Querétaro

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99022-19-1590-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1590

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,861,504.3
Muestra Auditada	2,729,491.5
Representatividad de la Muestra	95.4%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma de Querétaro por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 2,861,504.3 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales)	1,768,634.7
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios - coparticipación estatal)	957,419.8
Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios	105,955.1
Fondo de Aportaciones Múltiples	21,864.5
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples	7,136.1
Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior	494.1
Total del universo fiscalizable	2,861,504.3

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, los estados de cuenta y las pólizas de ingresos, proporcionados por la Universidad Autónoma de Querétaro.

NOTA: Se identificaron recursos de origen estatal no fiscalizables por 167,400.0 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 2,861,504.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 2,729,491.5 miles de pesos que representaron el 95.4 % de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Querétaro, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Querétaro en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2024-4-99022-19-1590-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de Querétaro elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetos revisados; asimismo, deberá informar a la Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Autónoma de Querétaro suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal), a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, al Fondo de Aportaciones Múltiples, a los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples y al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior, que en su conjunto ascendieron a 2,861,504.3 miles de pesos, los cuales se recibieron y administraron en diez cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 27,647.1 miles de pesos.

Además, el total de los recursos recibidos por la universidad fue congruente con los recursos reportados en su Cuenta Pública 2024.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Autónoma de Querétaro registró presupuestal y contablemente los ingresos por 2,861,504.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 27,647.1 miles de pesos, así como las erogaciones de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal), a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, al Fondo de Aportaciones Múltiples, a los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples y al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior por un total de 2,835,870.0 miles de pesos, cifra que incluyó los rendimientos financieros por 27,403.8 miles de pesos, los cuales se encontraron identificados, actualizados y controlados; además, se contó con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda “Operado”, la fuente de financiamiento y el ejercicio fiscal.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

De los 1,768,634.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Querétaro, seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido y pagado por 1,722,593.8 miles de pesos, lo que representó el 97.4% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se determinaron recursos no ejercidos por 46,040.9 miles de pesos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 18,536.0 miles de pesos éstos se pagaron en los objetivos del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (RECURSOS FEDERALES)
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado (A)	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados (H)=D+F	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (C)=A-B	Recursos pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E)=B-D	Recursos pagados (F)	Recursos no pagados (G)=	Total (I)=A-H o C+G		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación (J)	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación (K)=I-J	
1000 Servicios personales	1,554,056.0	1,508,015.1	46,040.9	1,508,015.1	0.0	0.0	0.0	1,508,015.1	46,040.9	0.0	46,040.9	
2000 Materiales y suministros	32,289.2	32,289.2	0.0	32,289.2	0.0	0.0	0.0	32,289.2	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	28,529.4	28,529.4	0.0	28,529.4	0.0	0.0	0.0	28,529.4	0.0	0.0	0.0	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	153,760.1	153,760.1	0.0	153,760.1	0.0	0.0	0.0	153,760.1	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	1,768,634.7	1,722,593.8	46,040.9	1,722,593.8	0.0	0.0	0.0	1,722,593.8	46,040.9	0.0	46,040.9	
Rendimientos financieros	18,536.0	18,536.0	0.0	18,536.0	0.0	0.0	0.0	18,536.0	0.0	0.0	0.0	
Total	1,787,170.7	1,741,129.8	46,040.9	1,741,129.8	0.0	0.0	0.0	1,741,129.8	46,040.9	0.0	46,040.9	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y presupuestales, y las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria correspondientes a los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, proporcionados por la Universidad Autónoma de Querétaro.

Asimismo, se constató que la Universidad Autónoma de Querétaro realizó transferencias bancarias de los recursos federales por 46,040.9 miles de pesos a tres cuentas bancarias relacionadas con los contratos de los fideicomisos números 030202-9, 741566 y 030203-7, en

los que se estableció como fideicomitente a la Universidad Autónoma de Querétaro; asimismo, se verificó que fueron registrados en su contabilidad en la partida de gasto "1543 Otras Prestaciones Sociales y Económicas" por el concepto de aportación al "Fondo de Jubilaciones y Pensiones"; sin embargo, no se acreditó que los recursos transferidos fueran pagados a beneficiarios jubilados y pensionados, por lo que no se comprobó su destino y ejercicio, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, fracción I, párrafo segundo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 4; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0033/24, cláusulas primera y quinta, incisos c y f.

2024-4-99022-19-1590-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46,040,928.08 pesos (cuarenta y seis millones cuarenta mil novecientos veintiocho pesos 08/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no pagar al 31 de marzo de 2025 los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024, ya que los transfirió a tres cuentas bancarias relacionadas con los fideicomisos números 030202-9, 741566 y 030203-7, registrados en la partida de gasto "1543 Otras Prestaciones Sociales y Económicas" por el concepto de aportación al "Fondo de Jubilaciones y Pensiones", en los que no se acreditaron los recursos, su destino y ejercicio, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, fracción I, párrafo segundo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 4; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0033/24, cláusulas primera y quinta, incisos c y f.

Resultado núm. 5

De los 22,358.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Querétaro seleccionados para su fiscalización, por medio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 22,262.0 miles de pesos y pagado por 15,862.1 miles de pesos, lo que representó el 70.9% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 22,262.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 96.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 607.3 miles de pesos, se pagaron 527.4 miles de pesos y 79.9 miles de pesos se reintegrados a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto	Monto ministrado (A)	Al 31 de diciembre de 2024			Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados (H)=D+F	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (C)=A-B	Recursos pagados (D)	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados (F)	Recursos no pagados (G)=E-F		Total (I)=A- H o C+G	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación (J)	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación (K)=I-J
Fondo de Aportaciones Múltiples											
3000											
Servicios generales	6,483.9	6,473.4	10.5	5,114.9	1,358.5	1,358.5	0.0	6,473.4	10.5	10.5	0.0
6000											
Inversión pública	15,380.6	15,380.6	0.0	10,339.2	5,041.4	5,041.4	0.0	15,380.6	0.0	0.0	0.0
Subtotal	21,864.5	21,854.0	10.5	15,454.1	6,399.9	6,399.9	0.0	21,854.0	10.5	10.5	0.0
Rendimientos financieros	600.9	527.4	73.5	52.9	474.5	474.5	0.0	527.4	73.5	73.5	0.0
Total	22,465.4	22,381.4	84.0	15,507.0	6,874.4	6,874.4	0.0	22,381.4	84.0	84.0	0.0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente											
2000											
Materiales y suministros	138.3	123.9	14.4	123.9	0.0	0.0	0.0	123.9	14.4	14.4	0.0
3000											
Servicios generales	1.8	1.8	0.0	1.8	0.0	0.0	0.0	1.8	0.0	0.0	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	354.0	282.3	71.7	282.3	0.0	0.0	0.0	282.3	71.7	71.7	0.0
Subtotal	494.1	408.0	86.1	408.0	0.0	0.0	0.0	408.0	86.1	86.1	0.0
Rendimientos financieros	6.4	0.0	6.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.4	6.4	0.0
Total	500.5	408.0	92.5	408.0	0.0	0.0	0.0	408.0	92.5	92.5	0.0
Total general sin rendimientos financieros	22,358.6	22,262.0	96.6	15,862.1	6,399.9	6,399.9	0.0	22,262.0	96.6	96.6	0.0
Total general	22,965.9	22,789.4	176.5	15,915.0	6,874.4	6,874.4	0	22,789.4	176.5	176.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la Universidad Autónoma de Querétaro.

Por lo anterior, se constató que 176.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	96.6	96.6	0.0	0.0
Rendimientos financieros	79.9	79.9	0.0	0.0
Total	176.5	176.5	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación proporcionados por la Universidad Autónoma de Querétaro.

Resultado núm. 6

De los 1,063,374.9 miles de pesos de recursos del gasto federalizado correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal) y a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2024, se constató que, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Querétaro comprometió y pagó el total de los recursos, así como los rendimientos financieros por 8,340.4 miles de pesos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 7

La Universidad Autónoma de Querétaro proporcionó la información requerida en materia de transparencia respecto del ejercicio de los recursos del gasto federalizado; sin embargo, no le entregó a la Secretaría de Educación Pública una copia de la documentación de la cuenta bancaria que se abrió para depositar los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior del ejercicio fiscal 2024 ni proporcionó la documentación que acreditara la entrega de información al gobierno del estado y a la secretaría respecto del comprobante fiscal por la transferencia de los recursos del programa.

La Universidad Autónoma de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que entregó a las instancias correspondientes, copia de la documentación de la cuenta bancaria y del Comprobante Fiscal Digital por Internet, relativos al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma de Querétaro destinó los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) y de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal) del ejercicio fiscal 2024, por 1,989,008.2 miles de pesos en el capítulo de gasto “1000 Servicios Personales”, de los cuales 1,714,985.5 miles de pesos correspondieron al pago de conceptos de nómina otorgados a 5,211 trabajadores, que ocuparon 351 plazas de mandos medios y superiores, 1,757 administrativas y 3,103 académicas, de los que se verificó que se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados.

Además, se constató que se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales, ya que se enteraron las aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por 337,545.0 miles de pesos, así como el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria por 216,642.4 miles de pesos y el impuesto sobre nómina del periodo de enero a diciembre de 2024 por 49,274.3 miles de pesos.

Resultado núm. 9

Con la revisión de los expedientes del personal de mandos medios y superiores, docentes y administrativos, pagados con recursos del gasto federalizado, se acreditó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el estatuto del personal académico vigente y que contaron con los títulos académicos y con las cédulas profesionales respectivas.

Resultado núm. 10

Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la Universidad Autónoma de Querétaro, por concepto de las nóminas pagadas con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) y de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal) en el ejercicio fiscal 2024, se verificó que el origen de los recursos con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores fue congruente con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet reportados por la universidad al Servicio de Administración Tributaria.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 11

Con la revisión de 17 expedientes técnicos de las adquisiciones y de la prestación de servicios, se verificó que la Universidad Autónoma de Querétaro adjudicó 14 contratos mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, 1 por adjudicación directa y 2

mediante las órdenes de compra, de acuerdo con la normativa; asimismo, se constató que se garantizaron los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes mediante las fianzas respectivas, y que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores inhabilitados de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Resultado núm. 12

Con la revisión de los expedientes correspondientes a los contratos números CAAS-SERV-004-2024-UAQ-OAG y CAAS-SERV-005-2024-UAQ-OAG, pagados con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024, por 4,563.6 miles de pesos, se verificó que la Universidad Autónoma de Querétaro realizó los pagos correspondientes a dos proveedores por los conceptos del suministro de combustible y de diésel; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que acreditara que el suministro se otorgó al parque vehicular autorizado por la universidad, y que se destinó conforme a los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Anexo de ejecución, con número de registro presupuestario 0033/24, cláusula quinta, incisos c y f.

2024-4-99022-19-1590-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,563,603.47 pesos (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos tres pesos 47/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por pagar con los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024, los servicios de suministro de combustible y de diésel, sin proporcionar la documentación que acreditara que el suministro se otorgó al parque vehicular autorizado y que se destinó conforme a los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Anexo de ejecución, con número de registro presupuestario 0033/24, cláusula quinta, incisos c y f.

Obra Pública

Resultado núm. 13

La Universidad Autónoma de Querétaro adjudicó cinco contratos de obra pública financiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 20,794.3 miles de pesos, de los cuales tres fueron mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas y dos de manera directa de conformidad con la normativa; asimismo, se verificó que se garantizaron los anticipos otorgados y el cumplimiento de las condiciones pactadas y que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas sancionados; además, se comprobó que las obras se registraron en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Resultado núm. 14

Con la revisión de tres expedientes técnicos de obra pública, correspondientes a los contratos números CAAS-OB-017-2024-UAQ-OAG, CAAS-OB-023-2024-UAQ-OAG y CAAS-OB-024-2024-UAQ-OAG, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, se constató que se otorgaron los anticipos correspondientes, los cuales se amortizaron; sin embargo, se verificó que los periodos de las estimaciones aprobadas por la universidad excedieron el plazo de un mes en contravención de la normativa.

La Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/050/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación Financiables**Resultado núm. 15**

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los 138,922 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 2,561,861.3 miles de pesos pagados con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal), a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, al Fondo de Aportaciones Múltiples, a los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples y al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior se encontraron vigentes y que su concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado; asimismo, se constató que los proveedores que los emitieron no se encontraron publicados en los listados definitivos del Servicio de Administración Tributaria, como Empresas que Facturan Operaciones Simuladas, no localizados, ni con créditos firmes a su cargo y, en el caso de las personas físicas, no se encontraron reportadas como decesos por la autoridad de salud.

Resultado núm. 16

Con la revisión de los expedientes técnicos de las adquisiciones de bienes, de prestación de servicio y de obra pública, se constató que dos proveedores no presentaron las opiniones de cumplimiento emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y que seis no le autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de cumplimiento y ocho no le autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social; tampoco se proporcionó la evidencia documental respecto del número de trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por parte de un proveedor, ni se acreditó que el ente auditado verificara si éste se encontraba en alguno de los supuestos de prohibición de contratación.

La Universidad Autónoma de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que un proveedor presentó la opinión de cumplimiento emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además, la Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/051/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

Con la revisión de siete expedientes técnicos correspondientes a los contratos de prestación de servicios y de obra pública pagados con recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024 a seis contribuyentes, se constató que el número de trabajadores registrados en las opiniones de cumplimiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, fue inconsistente para realizar los servicios para los cuales fueron contratados.

2024-1-19GYR-19-1590-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a cuatro personas morales con Registro Federal de Contribuyentes VEM140624KZ0, CAG010910EX6, GCM2110144S6 y CAR130208768, de nombres VR EMPAQUES Y MATERIAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA AGUIRA S.A. DE C.V., GRUPO CONSTRUCTOR MACIFER S.A.P.I. DE C.V. y CONSTRUCTORA ARKTEKTON S.A. DE C.V., respectivamente, y a dos personas físicas, toda vez que el número de trabajadores que reportaron en sus respectivas opiniones de cumplimiento fueron inconsistentes para realizar los servicios para los cuales fueron contratados, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 50,604,531.55 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,729,491.5 miles de pesos, que representó el 95.4% de los 2,861,504.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Querétaro mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal), a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, al Fondo de Aportaciones Múltiples, a los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples y al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Querétaro, de los recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública, relativos a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024 por 1,768,634.7 miles de pesos, comprometió y pagó 1,722,593.8 miles de pesos, que representaron el 97.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, se determinaron recursos no ejercidos, por 46,040.9 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 18,536.0 miles de pesos los destinó a los objetivos del programa.

Asimismo, respecto de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal) y a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 1,063,374.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Querétaro comprometió y pagó el total de los recursos, así como los rendimientos financieros por 8,340.4 miles de pesos.

Por lo que se refiere a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 21,864.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de

Querétaro comprometió 21,854.0 miles de pesos y pagó 15,454.1 miles de pesos, que representaron el 70.7% del total de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 21,854.0 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 10.5 miles de pesos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación. Respecto de los rendimientos financieros por 600.9 miles de pesos, destinó 527.4 miles de pesos a los objetivos del fondo y reintegró 73.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

En relación con los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior por 494.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Querétaro, comprometió y pagó 408.0 miles de pesos, que representaron el 82.6% del total de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 86.1 miles de pesos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 6.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Querétaro infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Anexo de ejecución, con número de registro presupuestario 0033/24, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 50,604.5 miles de pesos, que representó el 1.9% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma de Querétaro careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos fiscalizados, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Autónoma de Querétaro cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del gasto federalizado, ya que entregó con oportunidad a las instancias correspondientes la documentación de la cuenta bancaria y el Comprobante Fiscal Digital por Internet del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Querétaro realizó un ejercicio razonable de los recursos fiscalizados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UAQ:SCO/OF-009/2026 del 29 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 12 y 17, se consideran como no atendidos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO ^{SCDS}
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA ^{9USD}

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 ENE 2026
10:33
OFICIAÍA DE P
EDIFICIO 30000

Lic. Francisco Ernesto Padilla Camacho
Director de Auditoría del Gasto Federalizado A1
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

^{11 agosto}
^{=2 copias:}
Centro Universitario, 29 de enero de 2026.

UAQ:SCO/OF-009/2026.
Asunto: Atención a Resultados Finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 1590.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 ENE 2026
DAGF - A1

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17 bis y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y los ordinales 16, 17, 90, 101, 102 y 116 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, le expongo lo siguiente:

En alcance al oficio SCO-AE/316/2025 y en atención al ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES que tuvo lugar el día 22 de enero de 2026, así como al oficio No. DAGF-A1/0003/2026 de fecha 06 de enero de 2026, notificado el mismo día, mediante el cual se dan a conocer los Resultados Finales y Observaciones preliminares de la auditoría número 1590 con título Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024 a esta máxima casa de estudios; Me es grato remitir información certificada que justifica, aclara y/o solventa los resultados, (con observaciones), contenidos en la Cédula de Resultados Finales de acuerdo a la relación que se anexa, misma que forma parte integral del presente documento. Además, adjunto copia simple de los oficios de remisión signados por los responsables del contenido de dicha información y documentación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A.1", de la Auditoría Superior de la Federación, atentamente pido:

Primero: Se tenga por presente a la Universidad Autónoma de Querétaro (Entidad Fiscalizada), entregando la información en tiempo y forma.

Segundo: Acuse de Recibido a la Universidad Autónoma de Querétaro (Entidad Fiscalizada), una vez, que haya recepcionado el presente y sus anexos, el cual se hace llegar por escrito a la Auditoría Superior de la Federación.

Tercero: Acordar conforme a lo solicitado y conforme a derecho.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Educo en la verdad y en el honor"

Mtro. José Enrique Rivera Rodríguez
Secretario de la Contraloría

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 ENE 2026
DGAGF "A"

c.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Párracos Cardiel. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF
Mtro. José Arturo Lozano Enriquez. - Director General de la Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la ASF
Dra Silvia Lorena Amaya Llano. - Rectora de la UAQ

UAQ
CRECER EN LA
DIVERSIDAD

scontro@uaq.mx
442 192 12 00 EXT. 3403

Centro Universitario, Cerro de las Campanas s/n,
Santiago de Querétaro, Qro. México. C.P. 76010.

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.
- ✓ **Gastos de Operación Financiables:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma de Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 79, fracción I, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 4.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.

4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de ejecución, con número de registro presupuestario 0033/24: cláusulas primera y quinta, incisos c y f.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.